

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Manizales, admitió el medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS instaurado por el señor ENRIQUE ARBELÁEZ MUTIS contra el MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALTO CORINTO, con radicado 17-001-33-33-009-2022-00042-00, medio a través del cual se pretende:

- “1. Que se orden dotar y hacer mantenimiento al parque de recreación que hay dentro de la institución educativa Santa Teresita de Jesus en la vereda alto corinto.*
- 2. Que se proceda a dar oportunidad a la comunidad para el disfrute del parque ya que no se permite el ingreso al estar con malla protectora y a cargo de una administración que no permite el disfrute general de la comunidad.*
- 3. Que se proceda a mejorar la cancha deportiva mediante la construcción de un techo para que se tenga protección climática a los habitantes del sector, esto en virtud a que toda recreación, participación comunitaria se tiene que hacer a la interperie.”*

Atentamente,


OLGA MARCELA PEÑA CUERVO
SECRETARÍA